

Sesion 25.^a extraordinaria en 2 de Diciembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se leyó y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Zegers (Presidente), se toman los siguientes acuerdos: eliminar de las sesiones diarias la de los lunes; pasar al archivo diversas solicitudes elevadas por preceptores, con motivo del proyecto aprobado sobre sueldo de los mismos, y discutir en la sesión del jueves próximo el proyecto que crea nuevas municipalidades y modifica las existentes.—El señor Gazitúa pide al señor Ministro del Hacienda se sirva recabar la inclusión en la convocatoria de las presentes sesiones, del proyecto que declara francos los puertos de la provincia de Chile.—El señor Vial (Ministro de Hacienda) promete solicitar la inclusión del proyecto.—A indicación del señor Robinet, se acuerda discutir en la sesión del miércoles próximo el proyecto sobre uso industrial de las aguas de regadío.—Se pone en discusión general y particular á la vez el proyecto del Senado que acuerda fondos para construcciones en la Casa de Orates.—Usa de la palabra el señor Montt (Ministro del Interior) y propone una modificación en el proyecto.—Se da por aprobado tácitamente el proyecto, con la modificación propuesta.—Se pone en discusión general y particular á la vez el proyecto del Senado que prorroga el plazo concedido á las municipalidades para enajenar sus propiedades raíces.—Usan de la palabra los señores Díaz Basoain, Montt (Ministro del Interior), Gazitúa, Hevia Riquelme y Barros Méndez.—Se da por aprobado el proyecto con ciertas modificaciones.—Se aprueba tácitamente y sin debate el proyecto que exime de derechos de interacción los artículos que entran en la fabricación de la pólvora.—Continúa la discusión del presupuesto del Interior y queda aprobado hasta la partida 43 inclusiva.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que incluye en la convocatoria la solicitud de las hermanas del capitán don Ricardo Soffia, muerto en la batalla de Huara.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 24.^a extraordinaria en 1.^o de Diciembre de 1893. —Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 25 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier	Cristi, Manuel A.
Bannen, Pedro	Díaz B., Jcaquín
Barrios, Aleje	Echeverría, Leoncio
Barros Méndez, Luis	Edwards, Eduardo
Besa, Carlos	Gazitúa B., Abraham
Campo, Máximo (del)	González, Juan Antonio
Concha S., Carlos	González, E. Alberto
Correa Albano, José G.	González E., Nicolás
Correa S., Juan de Dios	Hevia Riquelme, Anselmo

S. E. DE D.

Irarrázaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Lisboa, Genaro
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Montt, Enrique
Oshagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortizar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Romero H., Tomás
Santelices, Ramón E.

Silva Vergara, José A.
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdés Ortúzar, Ramón
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Carlos
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Se dió cuenta:

1.^o De un informe de la Comisión de Gobierno sobre los proyectos que tienen por objeto la creación de nuevas Municipalidades y modificación de las existentes.

Quedó en tabla.

Posteriormente se dió cuenta:

2.^o De un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre los proyectos relativos á aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.

Quedó en tabla.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Zegers (Presidente), se acordó incluir, entre los asuntos que deben tratarse de preferencia en la sesión próxima, el relativo á liberación de derechos de aduana para las materias necesarias para la fabricación de la pólvora.

El señor Romero pidió la inclusión, entre los asuntos de la convocatoria, de un proyecto sobre colonización con nacionales; contestó el señor Blanco (Ministro del ramo) y se dió por terminado el incidente.

El señor Hevia hizo algunas observaciones sobre la situación del departamento de Taltal por defectos en los procedimientos electorales; contestó el señor Montt don Pedro (Ministro del Interior) y se dió por terminado el incidente.

Dentro de la orden del día continuó la segunda discusión del artículo 1.^o del proyecto sobre colonización

de grados y en el uso de la palabra el señor Hevia. Cerrado el debate se procedió á votar.

La indicación del señor Bannen para que el proyecto pasara nuevamente á Comisión, fué rechazada en votación nominal pedida por el señor Robinet, por 32 votos contra 8.

Votaron por la afirmativa los señores Bannen, Gazitúa, Hevia Riquelme, Mathieu, Paredes, Pleiteado, Robinet y Silva Wittaker.

Votaron por la negativa los señores Arlegui R., Barrios, Barros Méndez, Besa, Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores), del Campo, Concha, Correa A., Correa S., Díaz Besoain, Echeverría, Edwards don Eduardo, González don Juan A., González E. don Alberto, González E. don Nicolás, Irarrázaval, Lamas, Matte don Eduardo, Montt don Pedro (Ministro del Interior), Ossa, Ortúzar, Risopatrón, Romero, Santelices, Silva Vergara, Subercaseaux, Undurraga, Valdés Ortúzar, Vial Ugarte, Vidal, Walker Martínez don Carlos y Zegers don Julio (Presidente).

La indicación del señor Gazitúa se dió por retirada.

El artículo 1.º del proyecto fué aprobado en votación nominal pedida por el señor Robinet por 32 votos contra 8.

Votaron por la afirmativa los señores Arlegui R., Barrios, Barros Méndez, Besa, Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores), del Campo, Concha, Correa A., Correa S., Díaz B., Echeverría, Edwards don Eduardo, González don Juan A., González E. don Alberto, González E. don Nicolás, Irarrázaval, Lamas, Matte don Eduardo, Montt don Pedro (Ministro del Interior), Ossa, Ortúzar, Risopatrón, Romero, Santelices, Silva Vergara, Subercaseaux, Undurraga, Valdés Ortúzar, Vial Ugarte, Vidal, Walker Martínez don Carlos y Zegers don Julio (Presidente).

Votaron por la negativa los señores Bannen, Gazitúa, Hevia Riquelme, Mathieu, Paredes, Pleiteado, Robinet y Silva Wittaker.

Puesto en segunda discusión el artículo 2.º, hicieron uso de la palabra los señores Matte don Eduardo y Robinet.

El señor Matte propuso que en el inciso 3.º se agregase, después de la palabra «candidatos» la expresión «que hubieren hecho sus estudios privadamente ó en establecimientos particulares.»

El artículo 2.º fué aprobado en votación nominal por 32 votos contra 8.

Votaron por la afirmativa los señores Barrios, Barros Méndez, Besa, Blanco, Del Campo, Concha, Correa A., Correa S., Díaz B., Echeverría, Edwards don Eduardo, González don Juan A., González E. don Alberto, González E. don Nicolás, Irarrázaval, Lamas, Matte don Eduardo, Montt (Ministro del Interior), Ossa, Ortúzar, Risopatrón, Romero, Santelices, Silva Vergara, Subercaseaux, Tocornal don Juan E., Undurraga, Valdés Ortúzar, Vial Ugarte, Vidal, Walker Martínez don Carlos y Zegers (Presidente).

Votaron por la negativa los señores Bannen, Gazitúa, Hevia, Mathieu, Paredes, Pleiteado, Robinet y Silva Wittaker.

La indicación del señor Matte fué desechada en votación nominal por 33 votos contra 9.

Votaron por la afirmativa los señores Barrios, Besa,

Del Campo, Cristi, Conzález don Juan A., Matte don Eduardo, Romero, Silva Wittaker y Zegers (Presidente).

Votaron por la negativa los señores Bannen, Barros Méndez, Blanco, Concha, Correa A., Correa S., Díaz Besoain, Echeverría, Edwards don Eduardo, Gazitúa, González E. don Alberto, González E. don Nicolás, Hevia Riquelme, Irarrázaval, Lamas, Mathieu, Montt (Ministro del Interior), Ossa, Ortúzar, Paredes, Pleiteado, Richard, Risopatrón, Robinet, Santelices, Silva Vergara, Subercaseaux, Tocornal don Juan E., Undurraga, Valdés Ortúzar, Vial Ugarte, Vidal y Walker Martínez don Carlos.

Los artículos 3.º y 4.º y 1.º y 2.º transitorios, puestos sucesivamente en discusión, fueron aprobados tácitamente y sin debate, atendándose que votaban á favor y en contra los mismos señores Diputados que tomaron parte en la votación de los artículos 1.º y 2.º

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Para obtener los grados universitarios no será necesario haber rendido exámenes anuales, y sólo se exigirán pruebas finales en conformidad á un reglamento que debe dictar el Consejo de Instrucción Pública con aprobación del Presidente de la República.

Los que aspiren al bachillerato en humanidades deberán, además, haber rendido tres años antes, á lo menos, un examen que comprenda la mitad del curso según el mismo reglamento á que se refiere el inciso anterior.

Los aspirantes que no hubieren obtenido aprobación en las pruebas sólo podrán repetirlas después de transcurrido el plazo que fijen los reglamentos, el que no podrá exceder de un año ni bajar de dos meses.

Art. 2.º Las comisiones examinadoras se compondrán de cuatro miembros.

Para cada prueba habrá dos ó más comisiones, y de ellas una, á lo menos, será compuesta exclusivamente de profesores ó ex-profesores del Estado, y otra mixta, compuesta en número igual de profesores ó ex-profesores del Estado y de profesores ó ex-profesores de la enseñanza particular, si los hubiere.

Los candidatos podrán rendir exámenes ante cualquiera de las comisiones.

Art. 3.º Los nombramientos de examinadores se harán por el Presidente de la República y deberán recaer en personas que se hayan ocupado por más de cuatro años en la enseñanza y que hayan sido profesores de los ramos á que las pruebas se refieren.

Para este efecto, el Consejo de Instrucción Pública pasará oportunamente al Presidente de la República una nómina de los profesores ó ex-profesores que reúnan las condiciones requeridas en el inciso precedente.

Art. 4.º Los miembros de las comisiones examinadoras serán remunerados con una cantidad, por cada hora de trabajo, que no excederá de seis pesos ni bajará de tres.

El Consejo de Instrucción, con aprobación del Presidente de la República, fijará, según la naturaleza de las pruebas, la remuneración correspondiente.

Los profesores del Estado estarán obligados á desempeñar el cargo de miembros de las comisiones

examinadoras de los ramos que enseñen, siempre que deban ejercer esas funciones en el lugar mismo de su residencia, y les corresponderá igual remuneración especial como á los demás examinadores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 1.º Los alumnos que hayan iniciado sus estudios con arreglo al plan vigente podrán obtener los grados en conformidad á las reglas que rigen en la actualidad hasta el 31 de Diciembre de 1897.

Para este efecto los exámenes anuales se rendirán ante comisiones nombradas en la misma forma que indican los artículos anteriores.

Estas comisiones funcionarán en los colegios á que pertenezcan los examinandos, salvo que no tengan, á juicio de la misma comisión, los elementos ó útiles indispensables para apreciar los conocimientos de los alumnos.

Art. 2.º Los reglamentos que requiera la ejecución de esta ley serán dictados dentro del término de seis meses.»

En seguida se puso en discusión general y particular el proyecto del Honorable Senado que concede al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso el usufructo de unos sitios dejados por la construcción del malecón, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Concédese al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso el usufructo de los sitios señalados con los números 1 y 2 de la manzana que lleva el número 23 en el plano de los terrenos que ha dejado el malecón construido en Valparaíso.

Este usufructo durará hasta por el término de veinticinco años.

El Cuerpo de Bomberos de Valparaíso podrá hipotecar el terreno cedido hasta por su valor total con el objeto de construir en él edificios en los cuales se establecerán cuarteles para el servicio.»

Puesto en discusión general y particular á la vez el proyecto que autoriza al Presidente de la República para vender á los actuales poseedores ciertas porciones de terrenos en las provincias de Malleco y Cautín y en el departamento de Cañete, hicieron uso de la palabra los señores Montt don Enrique y Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización).

El proyecto fué aprobado por asentimiento tácito, y dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para vender á los actuales poseedores las porciones de terrenos fiscales de las provincias de Malleco y Cautín y de la parte del departamento de Cañete situada al sur del río Tirúa, que hayan sido ocupados por industriales con fábricas, bodegas ó edificios destinados á cualquier industria, siempre que su extensión no exceda de cien hectáreas y el dinero invertido en construcciones ó maquinarias sea de más de un mil pesos, antes del 30 de Junio de 1892.

Los títulos de propiedad se extenderán debiendo pagar previamente los actuales poseedores cien pesos por cada hectárea de terreno, si no estuviere ubicado á menos de cinco kilómetros de alguna población, y

cincuenta pesos por hectárea si estuviere á mayor distancia.

Quedan exonerados de este pago los que, por decreto supremo, hubieren adquirido los terrenos en virtud de una cesión de dinero hecha á favor del Fisco ó de la respectiva Municipalidad.

Se acordó devolverlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Se puso en seguida en discusión el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío.

Hicieron uso de la palabra los señores Robinet, Gacitúa, Ossa, Zegers don Julio, Vial Ugarte y Montt don Enrique.

Habiendo dado la hora se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A petición del honorable Diputado por Lebu, señor don Alberto Montt, transmitida al Ministerio de Guerra por oficio de S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados, de 28 del que rige, tengo á honra incluir entre los asuntos en que podéis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud de las hermanas del capitán don Ricardo Soria, muerto en la batalla de Huara.

Santiago, 30 de Noviembre de 1893.—Jorge Montt.—Juan A. Orrego.»

2.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Víctor Yentzen Paelma en la que pide se declare, por gracia, que el tiempo que sirvió como inspector de contabilidad de la Armada, se tenga como servido en el rango de contador mayor de segunda clase.

Otra de don Santiago A. Ossa en la que amplía las concesiones pedidas para construir el tranvía del camino de Santa Rosa.

Y la otra de algunos vecinos de las subdelegaciones de Cato, Mico y Niblinto en la que piden que al considerar el proyecto de ley del Ejecutivo que modifica los límites á algunas comunas, se forme con las tres subdelegaciones nombradas la comuna que se denominará Bustamante, cuya cabecera sea la villa del mismo nombre.

El señor ZEGERS (Presidente).—Parece que hay acuerdo para suprimir de las sesiones diarias, la de los lunes.

Según el giro que tomen nuestros debates podríamos acordar posteriormente la supresión de las sesiones de los miércoles y viernes.

Por ahora creo que la supresión de la sesión de los lunes es generalmente aceptada.

Si no se hicieron oposición quedará así acordado.

Acordado.

Solicito el asentimiento de la Cámara para enviar al archivo diversas solicitudes de preceptores relativas al proyecto de sueldos de los mismos, y que ya no tienen objeto por haber sido despachado aquel proyecto.

Se archivarán.

Entre los proyectos recientemente informados que

revisten carácter de urgencia, está el que crea nuevas municipalidades, y modifica las ya creadas. Con el objeto de que los señores Diputados tomen conocimiento de este asunto, que es de bastante importancia, propongo que quede en tabla para la sesión del jueves próximo. Si no se hace observación quedará así acordado.

Acordado.

El señor MAC-IVER (don David).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el honorable Diputado de Tarapacá.

El señor MAC-IVER (don David).—A propósito de la preferencia acordada en este instante, ruego al señor Ministro del Interior que tenga á bien enviar á la Cámara todos los antecedentes que haya en el Ministerio acerca de las modificaciones propuestas por el Intendente de Tarapacá en la división comunal de este departamento.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Con mucho gusto enviaré los antecedentes que pide el señor Diputado.

Debo observar á Su Señoría y á la Cámara que el Gobierno, por medio de una circular, se ha dirigido á los Intendentes y Gobernadores pidiéndoles todos los datos que las respectivas municipalidades y ellos mismos hubiesen logrado reunir referentes á divisiones comunales de su provincia ó departamento.

En el Ministerio se han recibido numerosas contestaciones á dicha circular, y desearo el Gobierno de que los antecedentes que en ella se establecen llegasen al conocimiento de todas las personas interesadas en la correcta fijación de los nuevos municipios, las mandé publicar en extracto en el *Diario Oficial*.

No sólo, pues, se traerán los datos que pide el honorable Diputado de Tarapacá, sino también todos los que se refieran á los demás departamentos de la República.

El Intendente de Tarapacá, por su parte, ha remitido al Ministerio un informe acerca de las municipalidades de su jurisdicción administrativa, que concluye proponiendo la supresión de algunas de ellas. No se ha dado cabida en el proyecto á esas supresiones, ni á ninguna otra, porque el Gobierno ha acordado no pedir al Congreso que se suprima una sola de las comunas creadas.

Se arguye en favor de la supresión de unas cuantas la razón de pobreza. Pero este argumento no nos ha hecho fuerza, pues si una comuna es pobre, vivirá pobremente, eso sí que con sus recursos y vida propia; mientras que dejándola subordinada á una comuna rica es seguro que el espíritu local no se desarrollará y talvez su condición rentística misma será aún más desfavorable.

Anteipo, por lo tanto, que es el propósito del Gobierno mantener todas las divisiones comunales que la ley ha creado ó piensa crear.

El señor MAC-IVER (don David).—Doy las gracias al honorable Ministro por su buena voluntad para acceder á mi pedido.

En cuanto á las observaciones de fondo, expresadas por Su Señoría, me haré cargo de ellas al discutirse el proyecto. Ese es el momento oportuno.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Podría el se-

ñor Ministro ordenar que se manden á la Cámara los números del *Diario Oficial* en que fueron publicados los antecedentes á que se ha referido Su Señoría?

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto, señor Presidente.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Sobre el incidente?

El señor GAZITUA.—No, señor.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el incidente.

Si no se pide la palabra, lo daré por terminado.

Terminado.

Tiene la palabra el honorable Diputado de Ancud.

El señor GAZITUA.—La pedía, señor Presidente, tan solo para dirigir, á nombre de mi honorable colega el Diputado por Castro, una súplica al honorable Ministro de Hacienda. Ruego á Su Señoría que tenga á bien recabar la autorización necesaria para que pueda discurrirse, en las actuales sesiones, un proyecto del señor Diputado de Castro, relativo á la franquía de los puertos de Chilcá.

Ese proyecto ha sido informado favorablemente por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, y en el período ordinario obtuvo para su discusión una preferencia que diversos acontecimientos impidieron hacer efectiva. Creo que este es el momento oportuno, ya que vamos á entrar á la discusión del presupuesto de Hacienda, de tratar de una cuestión que significa para el Fisco 20,000 pesos de ahorro anual, y para la provincia del estremo sur de la República un verdadero progreso.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Solicitaré la inclusión que pide el señor Diputado.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Entraremos en la orden del día.

Corresponde tratar del proyecto relativo á la Casa de Orates.

El señor ROBINET.—¿Y el que se discutía en la orden del día de ayer sobre usos industriales de las aguas de regadío?

El señor ZEGERS (Presidente).—Ese proyecto, señor Diputado, tenía preferencia para las sesiones de los días lunes, miércoles y viernes, en que se discutía la colación de grados. Ahora corresponde discutir varios proyectos de fácil despacho, para los cuales se ha acordado preferencia, y en seguida los presupuestos.

Además, yo no me encuentro preparado para entrar en la discusión que indica Su Señoría y quisiera tomar parte en ella.

El señor ROBINET.—La última de las razones que ha expuesto el señor Presidente es para mí la principal; la otra, no la estimo fundada, porque considero que una vez comenzada una discusión, no se la debe interrumpir hasta que ella concluya. Pero ya que Su Señoría no se encuentra preparado, podríamos consagrar á este asunto una sesión próxima.

El señor ZEGERS (Presidente).—La sesión del próximo miércoles. Si no hay oposición quedará acordado discutir el proyecto relativo á los usos in-

industriales de las aguas de los canales de regadío, el miércoles próximo.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto relativo á la Casa de Orates dice así:

«Artículo único.—Se autoriza la inversión de setenta mil pesos en la construcción e instalación de nuevos edificios en la Casa de Orates de Santiago.»

El señor ZEGERS (Presidente).—El proyecto consta de un solo artículo, si la Cámara lo tiene á bien lo discutiremos en general y en particular á la vez.

Si no hay oposición, queda así acordado.

Así se hará.

En discusión general y particular el proyecto.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el honorable Ministro.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Este proyecto fué inspirado por la estrechez del local ocupado por la Casa de Orates, local destinado á 350 ó á 400 enfermos y que con el paulatino aumento de éstos debe recibir hoy, más ó menos, 700 insanos.

Sabe la Cámara que la Casa de Orates es el único establecimiento de este género en el país.

La Junta de Beneficencia ha sometido al Gobierno un proyecto encaminado á crear dos asilos más para locos; pero mientras se estudia el proyecto, se discute y aprueba y se levantan los nuevos edificios, ha sido necesario arbitrar medidas inmediatas para colocar al Manicomio en condiciones de atender al gran número de asilados que encierra.

Se buscó uno ó varios locales aparentes que pudieran servir de ensanche al actual edificio, pero en el primer momento no fué posible hallarlos.

A esta razón obedeció el proyecto que se discute y que tiende á procurar fondos para construir anexos á la Casa de Orates en terrenos de su propiedad.

Posteriormente se ha logrado encontrar habitaciones adecuadas que puede tomarse en arriendo, con lo que se reducirá el gasto á 12,000 pesos en vez de 70,000 que consulta el proyecto en debate.

Con esos 12,000 pesos será posible atender al pago de cánones y á los gastos de translación y servicio de los enfermos por lo que resta del presente año. Pero para el año entrante la cantidad que consulta el presupuesto será insuficiente.

Según cálculos de la Junta de Beneficencia, la Casa de Orates impone un desembolso de 159,000 pesos anuales; en rentas propias posee 33,000 pesos; la asignación fiscal asciende á 85,000 pesos en vez de 120,000 que sería la necesaria para llenar el déficit.

Como se trata de un establecimiento nacional, creo que la Cámara debe atender á su manutención; por este motivo solicito que á los 12,000 pesos destinados al servicio del año en curso se agreguen 35,000 pesos para el año venidero, es decir, se reduzca á 47,000 pesos la cifra consignada en el proyecto.

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la

discusión del proyecto conjuntamente con la indicación del señor Ministro del Interior.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, daré por aprobado el proyecto en la forma propuesta por el honorable Ministro del Interior.

Aprobado.

Corresponde ocuparnos del proyecto que prorroga por tres años el plazo concedido á las municipalidades para enajenar sus bienes raíces.

El señor SECRETARIO.—El proyecto del Senado dice así:

«Artículo único.—Se fija un nuevo plazo de tres años, contado desde la fecha de la presente ley, para que las municipalidades procedan á la venta de sus propiedades en conformidad al artículo 3.º de los transitorios de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

Si la enajenación se acordare después de instaladas las nuevas municipalidades, se procederá en conformidad á lo dispuesto en el artículo 31 de la citada ley de 22 de Diciembre de 1891.»

El señor ZEGERS (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo discutiremos en general y particular á la vez, si no hay oposición.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el honorable Diputado de Curicó.

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearía saber del señor Ministro del Interior á qué necesidad obedece este proyecto.

Según la ley de 22 de Diciembre de 1891, las municipalidades deberán subsistir con las rentas que dicha ley les señala, y con el remanente del proyecto que dé la enajenación de sus bienes raíces, después de pagadas las deudas municipales. Ahora bien, no diviso qué dificultades existen para que los municipios cumplan con la obligación que se les ha impuesto de vender sus propiedades dentro de los plazos que la ley les fija.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—La ley que ha citado el señor Diputado fijó á las municipalidades un plazo muy corto para enajenar sus propiedades raíces, y en la práctica se vió que no era posible, dentro de ese plazo, cumplir con lo dispuesto por la ley.

Por ley de 12 de Septiembre de 1892 se amplió el término concedido anteriormente y algunas municipalidades vendieron sus bienes no afectados á un servicio público.

Pero varias de ellas no han podido hacer lo mismo por diversas razones.

El proyecto del Ejecutivo presentado al Senado prorrogaba el plazo por un año. En aquella Cámara se acordó ampliarlo á tres para evitar á ciertas municipalidades, como la de Iquique, por ejemplo, que poseen muchos sitios, la pérdida consiguiente á una enajenación repentina de muchas propiedades á la vez.

Estos son los motivos que han inducido al Gobierno á presentar el proyecto que discutimos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearía que el

señor Secretario se sirviera leer el preámbulo del proyecto en discusión y el artículo 3.º de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

El señor SECRETARIO.—El preámbulo del proyecto dice así: (*leyó*).

El señor DIAZ BESOAIN.—Después de las explicaciones del señor Ministro del Interior, relativas al motivo de la ampliación de plazo acordada en el Senado, sería tal vez conveniente restringir ese plazo.

Me parece que la prórroga tiene dificultades graves, llevada á la práctica. Destinados como están los sobrantes que queden después de vendidas las propiedades raíces y de aplicado su valor al pago de las deudas municipales, destinados, digo, esos sobrantes, á ser distribuidos entre las comunas que se formen en el antiguo territorio municipal, éstas van á carecer de tales recursos, durante todo el nuevo plazo concedido para realizar la venta. Eso por una parte.

En cuanto al segundo punto, me limito á observar lo siguiente: ni en la ley municipal de 22 de Diciembre de 1891 ni en la ley complementaria de 12 de Septiembre de 1892, se ha establecido una sanción para el caso de que las municipalidades dejen de cumplir lo que esas leyes les ordenan. El proyecto en debate tampoco establece una sanción, y yo juzgo que sería conveniente establecerla.

Hay, además, otras observaciones que hacer tocante á este proyecto.

Desde luego, las propiedades municipales que no se han vendido aún, deben estar arrendadas. ¿Quién percibe los cánones de arrendamiento? Parece, según el espíritu de la ley municipal, que esos cánones deben ser percibidos, hoy, por la Municipalidad en cuyo territorio estén situadas las propiedades y que, cuando el territorio municipal se divida, dichos cánones deben ser repartidos entre las varias comunas que se formen. De esto no habla tampoco el proyecto y yo no sé si sería conveniente establecer, desde luego algo acerca de la materia.

Así, pues, á mi juicio, sería bueno consignar en la ley, si no tiene inconveniente para ello el señor Ministro del Interior, en primer lugar una disposición para que mientras no se enajenen estas propiedades, el producto que ellas rindan se reparta entre todas las comunas respectivas proporcionalmente á la población; y en segundo lugar, otra disposición para restringir á un año el plazo de la enajenación.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Mientras las propiedades no se enajenen indudablemente parece que ellas corresponden en común á todas las agrupaciones comunales y lo mismo sucederá, por lo tanto, con los productos. Por eso se ha agregado que si la enajenación se acuerda después de haber introducido en vigencia la ley municipal nueva, se proceda con arreglo á lo que dispone el artículo 39, que prevé el caso de poseer varias municipalidades una propiedad en común.

Esto es, por ejemplo, lo que pasará con los baños de Chillán. Una ley los ha exceptuado de la enajenación. Cuando se formen del actual territorio municipal las comunas que corresponden, todas éstas serán condueñas de las termas y su producto, en consecuencia, corresponderá á todas á prorrata de su población.

Con todo, no sería malo tal vez decirlo expresa-

mente en la ley porque bien podría alguna Municipalidad, alguna Comuna, pretenderse con derecho al goce exclusivo de una propiedad situada en su territorio, á pesar de que, como he dicho, según el espíritu de la ley, no puede sostenerse tal cosa.

En cuanto al plazo, el Gobierno creyó que el de un año era bastante. El Senado, sin embargo, juzgó conveniente aumentarlo hasta tres años, por razones que he expuesto ya. La Honorable Cámara puede fijar aquel que más oportuno le parezca.

El señor GAZITUA.—Me veo obligado, señor Presidente, á usar de la palabra para oponerme á las dos indicaciones formuladas por el honorable Diputado por Curicó.

El plazo de un año que Su Señoría propone me parece que no es el más adecuado á los fines que tiene en vista la ley. Sabe la Honorable Cámara que las comunas autónomas se constituirán después de las próximas elecciones, es decir, después de Marzo del año venidero, y cuando esas comunas van á estar encargadas de hacer efectiva una reforma tan trascendental como la que establece la ley del 91, no es posible que al mismo tiempo vayan á tener la obligación de vender sus propiedades raíces en un plazo tan corto. Me parece que el plazo de tres años, que fijó el Senado, es muy cuerdo y prudente.

En cuanto á la sanción que el señor Diputado propone para el caso de que no se realice la venta en el plazo fijado, la considero, señor Presidente, contraria al respeto y al decoro mismo que debe mantenerse entre las diversas partes del Estado. La Municipalidad es una parte, y muy importante, del Estado, lo mismo que el Congreso. ¿Cómo entonces podría esta parte del Estado que se llama Congreso imponer una pena á otra parte del Estado que se llama Municipio?

Esta es, señor Presidente, una alta cuestión de derecho público, suscitada en todos los países que han vivido bajo un régimen de férrea centralización, en el cual el progreso va del centro á los extremos. Como la tendencia de hoy, la doctrina científica de hoy es que el progreso debe ir de los extremos al centro, creo que es contraria á esa doctrina el someter á los municipios que representan á los extremos, al predominio del Congreso: es crear un centralismo inaceptable.

Tengo, pues, el honor de oponerme á esta indicación. Creo que, si las municipalidades no cumplen el mandato que les impone esta ley, el Congreso en vista de tal conducta, respetando aquella ley de decoro que antes enuncié, puede decir: Las propiedades tales y cuales serán vendidas en pública subasta, bajo las condiciones que el Congreso determine y su producto se repartirá entre todas las comunas que que tengan derecho á él. Esto puede hacerse; pero no levantar el palo contra una parte del Estado.

El señor ZEGERS (Presidente).—El honorable Diputado de Curicó no ha hecho indicación alguna sobre apremio á las municipalidades que no vendan sus propiedades.

El honorable Diputado sólo ha formulado las siguientes: para que se reduzca á un año el plazo de tres años que fija el proyecto, y para que las rentas que produzcan esas propiedades, mientras no se enajenen, sean repartidas entre las comunas respectivas.

Insinuó solamente Su Señoría la idea de establecer una sanción; pero no formuló indicación sobre el particular.

El señor DIAZ BESOAIN.—Exacto, señor Presidente: lo que Su Señoría ha dicho es la verdad.

El señor GAZITUA.—Entendía que el señor Diputado había formulado indicación.

El señor HEVIA RIQUELME.—Me parece que el honorable Diputado por Curicó no ha tenido razón para pedir que se restrinja el plazo á un año. Los tres años que fija el Senado son un plazo mucho más prudente. Basta observar que las municipalidades son las más directamente interesadas en proceder á la venta de sus propiedades, y que si no lo han hecho, como sucede, por ejemplo en Tocopilla, donde hay un gran número de propiedades, es porque si procedieran á efectuar una venta precipitada, no sacarían nada de la enajenación y, por el contrario, dejarían perderse sumas considerables.

Pero así como pienso que debe mantenerse el plazo que establece el proyecto, pienso también que la indicación del señor Diputado relativamente al destino que deba darse á los productos de dichas propiedades, es muy conveniente.

El producto de la venta de los bienes raíces de las municipalidades debe destinarse, según la ley de 1891, en primer lugar, al pago de las deudas municipales respectivas; y lo que sobre, si sobra algo, debe repartirse proporcionalmente entre las comunas que se formen del antiguo territorio municipal.

Aceptaré, sí, la idea de fijar en la ley la manera de distribuir el producto de las propiedades municipales que no hayan podido venderse. Conforme al artículo 3.º de la ley de 1891, es justo que el producto del arrendamiento de esas propiedades se distribuya á prorrata entre las diferentes comunas. Pido, pues, que se agregue un inciso que diga: Mientras no se verifique la enajenación de las propiedades municipales que según la ley deben venderse, sus frutos se distribuirán en conformidad al artículo 3.º transitorio de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la discusión del artículo con las indicaciones propuestas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Como lo ha expresado el señor Presidente, yo no había formulado indicación respecto de la sanción que parecía conveniente establecer para el caso de que las municipalidades eludieran por tercera vez el cumplimiento de la obligación de enajenar sus propiedades. Pero después del debate que ha tenido lugar, me parece necesario consignar en el proyecto algo sobre este punto, y envió redactada á la Mesa una indicación para que figure como artículo 2.º, en la que se dispone que, si después de transcurrido el plazo, las municipalidades no proceden á la enajenación de sus bienes en los seis meses siguientes, ésta la hará el Estado.

Respecto de la reducción del plazo, mi deseo es que las municipalidades procedan cuanto antes á la venta de sus bienes, á fin de que entren de lleno en el nuevo régimen y de hacer un ensayo leal y honrado de la nueva ley.

Por lo demás, creo que estamos de acuerdo en cuanto á que lo que actualmente produzcan las propiedades municipales deben repartirse entre todas las

comunas, en tanto llega el momento de su enajenación.

Envío, pues, á la Mesa la indicación que propongo.

El señor SECRETARIO.—La indicación del honorable Diputado por Curicó dice así:

«Art. 2.º Si vencido el plazo á que se refiere el artículo anterior quedaren algunas propiedades municipales sin enajenar, procederá el Estado á venderlas dentro de los seis meses siguientes y á distribuir su producto entre los territorios municipales, en la forma establecida en el artículo 3.º de los transitorios de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HEVIA RIQUELME.—Habría deseado estar de acuerdo con el honorable Diputado de Curicó en esta materia; pero creo que la disposición que propone Su Señoría no es fundada y puede originar dificultades.

No se ve que hayan municipalidades que se resistan á enajenar sus propiedades. Lo que ocurre, es que ha habido más de una Municipalidad que ha determinado reservarse la propiedad tal ó cual, ya para la apertura de alguna calle, ya para alguna plazuela, ó en fin, con cualquier objeto que consultará al mejor servicio público. Pero de aquí á que las municipalidades se resistan á enajenar sus propiedades hay una enorme distancia.

¿Dónde, pregunto yo, existe la Municipalidad que á ello se ha resistido?...

El señor DIAZ BESOAIN.—El preámbulo del proyecto lo dice, honorable Diputado. Ahí se indican esas municipalidades.

El señor HEVIA RIQUELME.—El preámbulo dice que esas municipalidades han tenido dificultades para proceder á la enajenación, y estas dificultades provienen, como lo expresaba, de que algunas propiedades estaban destinadas á objetos de utilidad pública, como plazas, avenidas, etc., ó bien de que estaban arrendadas y no era posible pasar por sobre los respectivos contratos.

El señor DIAZ BESOAIN.—El proyecto no soluciona estas dificultades.

El señor HEVIA RIQUELME.—El proyecto establece un plazo prudencial y deja á los municipios en libertad de proceder en cada caso como lo exijan ó lo permitan las circunstancias.

Entre tanto, la indicación del honorable Diputado puede dar margen á dificultades. El Estado, según ella, tendrá que hacer forzosamente la venta de las propiedades municipales, y no podrá estar al cabo de los inconvenientes ó de las circunstancias especiales que en cada caso sea preciso tomar en cuenta.

Por eso creo que lo más cuerdo será dejar á las municipalidades en situación de obrar libremente en este negocio. Si transcurrido el plazo, quedan todavía propiedades sin enajenarse, habrá llegado el caso de adoptar algún temperamento que ponga término definitivo á la dificultad.

El señor BARROS MENDEZ.—Yo creo conveniente dejar el proyecto tal como ha venido del Senado. El lleva en sí la sanción por los municipios que se resistan á enajenar sus propiedades. Transcurrido el plazo que él establece, si no las han enaje-

nado, claro es que pasarán á la comuna en que están ubicadas y serán de la propiedad de ésta. Por consiguiente, en el interés de las mismas municipalidades estará el vender sus propiedades, y si hubiese alguna que se resistiere á hacerlo, las demás movidas por su propia conveniencia, la contraerán á la enajenación.

Habrà, no obstante, casos en que no será posible hacer la enajenación de los inmuebles, como por ejemplo, existiendo litigios sobre su propiedad. Esto le pasa actualmente á la Municipalidad de San Bernardo, que no podrá vender á causa de que hay una tercera de dominio sobre un inmueble que le pertenece.

Por esta razón, me parece que no conviene apremiar á las municipalidades para que se apresuren á hacer la venta; y es preferible, por consiguiente, el proyecto tal como viene aprobado por el Honorable Senado.

Estos bienes, pertenecientes hoy á dos ó tres municipalidades si no se enajenan en el plazo que se dé, pasarán á ser pertenencia de una sola Comuna, aquella en que se encuentran ubicadas, y entonces deberá aplicarse la disposición del artículo 55 de la ley que establece que los bienes raíces que pertenezcan á la Municipalidad no podrán ser enajenados ó gravados sino en caso de necesidad ó utilidad reconocida y declarada por los tres cuartos de los municipales en ejercicio; de manera que la venta no podría hacerse sino previa esta declaración.

Por estas consideraciones me parecía necesario dejar claramente establecido que se amplía el plazo para vender y que, hecha la venta, debe distribuirse el producto entre las respectivas municipalidades en conformidad al artículo 3.º de los transitorios.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún otro señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no se ha hecho observación sobre la disposición capital del artículo, lo daré por aprobado, votándose después la indicación del honorable Diputado de Curicó, que modifica el plazo.

Aprobado el artículo.

En votación la indicación que reduce á un año el plazo.

Fué aprobada por 19 votos contra 18.

La indicación del señor Hevia Riquelme para agregar un artículo que establezca que los frutos provenientes de los bienes municipales se distribuyan en conformidad al artículo 3.º de los transitorios de la ley de 22 de Diciembre de 1891, fué aprobada por 22 votos contra 8.

Puesta en votación, como artículo 3.º la indicación del señor Díaz Boscán para que seis meses después de vencido el plazo de un año, proceda el Estado á la enajenación de las propiedades municipales, fué desechada por 19 votos contra 17.

El señor ZEGERS (Presidente).—Queda terminada la discusión de este proyecto.

Corresponde discutir el proyecto de la Comisión de Hacienda que otorga ciertas franquicias á la fabricación de pólvora en el país.

Se va á leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.º Se reduce á 15 por ciento el derecho

de importación que pagan el nitrato de potasa y el cloruro de potasio.

Art. 2.º Esta ley regirá después de treinta días contados desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Si á la Cámara le parece, entraremos á su discusión particular.

Acordado.

Puestos en discusión, fueron sucesivamente aprobados los dos artículos del proyecto, sin debate y por asentimiento tácito.

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la discusión del presupuesto del Interior.

El señor SECRETARIO.—«Partida 38.—Beneficencia, gastos variables.»

Hay una indicación del señor Jordán para consultar un ítem de 8,000 pesos como auxilio por una sola vez al hospital de Caupehacán.

El señor TOCORNAL (don Juan E.)—A nombre del señor Lyon, Diputado por Coquimbo, pido que se consulte en esta partida la cantidad de 12,000 pesos que fué votada á favor del hospital de aquel departamento el año último, y que no figura en el presupuesto vigente por un simple error.

Ya antes, en el año 1890, se había acordado esa partida, pero no sé debido á qué no se pudieron invertir los 12,000 pesos en aquella época.

Con el objeto de salvar este inconveniente, el señor Lyon había presentado en días pasados un proyecto de ley; pero como se suscitase discusión acerca de él y estando próxima ya la de los presupuestos, prefirió el señor Diputado esperar esta oportunidad para hacer la indicación que acabo de proponer.

La Cámara debe tener presente que, contando con la suma que había votado el Congreso, se habían hecho gastos en el mencionado establecimiento y que se espera estos fondos para reponer el dinero invertido. Se trata, pues, de pagar una deuda, y, por lo tanto, creo que la Cámara no tendrá inconveniente en aprobar esta indicación.

El señor MATHIEU.—Pido, por mi parte, un ítem de 8,000 pesos para devolver á la Junta de Beneficencia de Mulchén las sumas que ha invertido en la construcción de un hospital en aquella ciudad, establecimiento cuya necesidad se hacía ya notar con apremio, pues en toda la provincia no existía sino el de los Angeles.

Terminada la construcción del hospital, la Junta de Beneficencia no tiene dinero para instalarlo, y á ese objeto destinaría la suma que se pide á la Cámara.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voy á manifestar, señor Presidente, que, á pesar de mi determinación de votar en contra de todo aumento de los presupuestos, apoyaré la indicación formulada por el honorable Diputado de Yungay, á nombre del señor Lyon, por cuanto ella no importa aumento

alguno, sino que consulta una suma votada para el presupuesto vigente y que sólo por un error no figura en él y no ha sido entregada á la Junta de Beneficencia de Coquimbo.

Es cierto que para salvar este error se presentó á la Cámara un proyecto especial; pero también lo es que dicho proyecto no llegó á aprobarse porque un señor Diputado manifestó que el ítem que consultaba dicha suma en la ley de presupuestos de este año estaba vigente.

Bien sabe la Cámara que sobre esto hay sus dudas y que el señor Ministro del Interior no se ha creído autorizado, por el error que en la ley existe, para decretar la entrega de los fondos.

Dadas estas circunstancias, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para sancionar en el presupuesto del año entrante lo que ella misma aprobó para el vigente, y que, por el error de que se ha hablado, no ha podido cumplirse. Estamos en la obligación de subsanar ese inconveniente y de llenar las necesidades que aquella suma iba á satisfacer; es una cantidad de dinero que se adeuda y que debe pagarse.

Por estos motivos daré, pues, mi voto á la indicación del honorable Diputado por Yungay.

El señor ROMERO.—En la sesión pasada hice indicación para que se consultasen 6,000 pesos, destinados á la terminación del hospital de Temuco; creo que de ella no se ha tomado nota en el acta.

No insistiría en la indicación siempre que el honorable Ministro del Interior creyera que con los fondos que actualmente se acuerdan á aquel hospital pueda hacerse el servicio.

Ya he manifestado las condiciones malísimas de ese hospital y la necesidad de aumentarle la subvención; pero, como he dicho, si el señor Ministro cree que es suficiente el auxilio de que hoy goza, no insistiría.

El señor OSSA.—No crea la Cámara que vaya á formular alguna indicación en favor de tal ó cual establecimiento de Beneficencia; voy sólo á rectificar las aseveraciones hechas en la sesión última por el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, quien nos decía que en Chile no había caridad privada y que se dejaba sólo al Estado llenar los servicios que ésta debía satisfacer. No hice uso de la palabra inmediatamente para contestar á Su Señoría porque en ese momento se formulaban diversas indicaciones y no quise interrumpir á los señores Diputados; pero ahora lo hago en cumplimiento de un deber, sintiendo que el honorable señor Mac-Iver no se encuentre en la Sala.

No estaba en la verdad el señor Diputado cuando declaraba que en Chile no se ejercitaba la caridad, pues lo cierto es que todos ó casi todos los hospitales ó establecimientos destinados á la beneficencia que existen en Chile han sido fundados precisamente por la caridad privada. Si se calcula en 8.000,000 de pesos el costo de dichos establecimientos, no menos de 6.000,000 de pesos han sido donados por los particulares.

El hospital de San Vicente de Paul pudo construirse mediante una crecida donación hecha por una persona caritativa de nuestra capital.

En Valparaíso, el hospital de San Agustín debe

á un particular la mitad de la suma gastada en su construcción.

En Santiago se ha fallado últimamente á favor de la Beneficencia un legado de 500,000 pesos hecho por un caballero, á cuyo legado se habían puesto algunas objeciones.

Otro caballero ha legado además, hace poco, un millón de pesos, y en Cauquenes un particular ha dejado 500,000 pesos para la Beneficencia. ¿Cómo puede decirse en vista de todos estos hechos que no existe la caridad privada en Chile? El aserto del honorable Diputado era absolutamente inexacto y no podía pasar sin que se levantara una voz de protesta, aunque ésta sea de las más humildes de la Cámara.

Decía, además, el honorable Diputado que no cabía entre las atribuciones de los Diputados la de administrar, la de tratar de destinar fondos para tal ó cual servicio de los departamentos que representan, que eran Diputados de la República y no de tal ó cual localidad. Sin embargo, señor Presidente, la Constitución del 33 dispone textualmente que los Diputados representan á los departamentos, y si bien deben atender con preferencia los intereses generales del país, tienen además la obligación de velar por los intereses particulares de las localidades que representan. No ha pasado lo mismo con los Senadores que hasta no hace mucho se les calificaba Senadores de la República, y que por una modificación de la ley han pasado á ser Senadores de tal ó cual provincia de nuestro territorio.

Estas ideas eran las que quería expresar á la Cámara con el objeto de desvanecer el efecto que pueden haber producido las palabras del honorable Diputado por Santiago, ideas que responden á hechos reales y positivos, por una parte, y á disposiciones terminantes de nuestra Constitución por la otra. He cumplido, pues, con el deber que me había impuesto y dejo la palabra.

El señor ZIGERS (Presidente).—Los actos de caridad ejecutados por distinguidas personas de nuestra sociedad, como la señora doña Juana Ross de Elwards, el señor Vallelor, y muchos otros, son de aquellos que por su naturaleza no pueden olvidarse; constituyen un timbre de honor para tan dignísimas personas como para la sociedad en que vivimos.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado de Copiapó, que la ha pedido.

El señor ROBINET.—Recibo la palabra en malas condiciones, pues ha hablado Su Señoría y bien conocida es la manera brillante como sabe expresar su pensamiento; sin embargo, es alentador para nosotros la benevolencia del señor Presidente.

Decía el honorable Diputado de Melipilla que lamentaba la ausencia del señor Diputado por Santiago por cuanto tenía que contestar palabras pronunciadas por Su Señoría en la sesión anterior. Debo advertir al señor Ossa que el honorable señor Mac-Iver no es el único que piensa de la beneficencia en Chile de la manera que lo hemos oído; yo concuro con él en que no hay mucha caridad particular entre nosotros, y para demostrar esto no habría más que recurrir á las partidas del presupuesto y ver cómo

están llenas, consultando crecidas sumas para satisfacer las necesidades de dicha beneficencia.

Es cierto que se han hecho valiosos legados por caritativas personas para el socorro de los desvalidos, pero no es menos cierto que esos legados no alcanzan á satisfacer sino en mínima parte el mantenimiento de los hospitales, hospicios y demás establecimientos de caridad que tenemos.

Debo agregar que después de los sermones parlamentarios pronunciados por los señores Diputados por los Andes, Santiago y por Linares, yo me he convertido, sobre todo después del dato suministrado por el honorable Ministro de Hacienda, á pedido del que habla, de que en el Senado se han elevado los presupuestos en 2.700,000 pesos. Declaro á la Cámara que en vista de este dato y de los sermones pronunciados, no daré mi voto á ninguna de las indicaciones hechas ni á las que se sigan formulando en el curso del debate, sean cuales fueren. Vamos dejando que la caridad la hagan los particulares.

El señor OSSA.—La hacen, señor Diputado; yo he manifestado hechos concretos.

El señor ROBINET.—Pero no hay ningún hecho más concreto que el aumento de dos millones setecientos mil pesos hecho por el Senado en los presupuestos. Creo que después de esa información, recibida de los labios del señor Ministro de Hacienda, no es patriótico hacer más indicaciones ni aprobar aumento alguno, por más justificado que parezca.

El señor LISBOA.—A pesar del nuevo sermón pronunciado por el honorable Diputado por Copiapó...

El señor ROBINET.—No ha sido sermón el mío; sólo soy pecador arrependido.

El señor LISBOA.—Me veo en la absoluta necesidad de apoyar la indicación del señor Diputado por Caupolicán para auxiliar al hospital de la cabecera de este departamento, porque si no se le dan los quince mil pesos que ha pedido el señor Diputado, las propiedades que posee tendrán que pasar á poder de sus acreedores, por cuanto aquel establecimiento no tiene materialmente con que pagar sus deudas.

La subvención que le da el Gobierno es demasiado pequeña y el aumento que se solicita es demasiado insignificante si se atiende á que con él se va á salvar la vida de muchos pobres que carecen en absoluto de recursos con que curarse, y cuyas vidas valen para el país mucho más de los quince mil pesos con que se desea que el Gobierno contribuya para ese hospital.

Debe además observarse que dicho hospital tiene en construcción una nueva sala donde podrá atenderse á cuatrocientos enfermos al año, más ó menos, y para esto, como mis honorables colegas comprenden se necesita dinero.

Se ha dicho que la caridad en Chile es muy reducida. No necesitaré demostrar lo contrario porque ya el señor Diputado por Melipilla ha manifestado con datos indestructibles que la caridad privada en nuestro país alcanza á un sesenta ó setenta por ciento sobre las cantidades con que el Fisco contribuye.

Fundado, pues, en las razones que brevemente me he permitido exponer, ruego á la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación á la indicación del señor Diputado por Caupolicán.

El señor RISOPATRON.—Si á un hombre rico que vive en lujoso palacio y disfruta de todas las

comodidades de la opulencia se le acerca un pobre pidiéndole una limosna para curarse, es muy posible que ese hombre le diga: no puedo ayudarlo con nada, mi presupuesto está agotado y no dispongo de fondos; pero tratándose del Fisco, la cosa cambia. Me parece que no es posible que el Fisco, á los hombres menesterosos de nuestro país, les diga que no tiene una cama en sus hospitales para salvarles la vida, cuando invierte veinte millones de pesos en obras públicas, en palacios, en gastos cien mil veces menos importantes que el de salvar la vida á nuestros conciudadanos.

Yo espero que la Honorable Cámara tendrá á bien aprobar las indicaciones formuladas. Entre ellas figura la del honorable señor Mathieu en favor del hospital de Mulchén, que es de toda justicia.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—El honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ha dicho que el Estado gasta veinte millones de pesos en obras públicas y que no tiene ocho mil pesos para curar enfermos.

El cálculo de Su Señoría es demasiado exagerado. No se gastan veinte millones de pesos en obras públicas.

El señor RISOPATRON.—El presupuesto lo dice.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Es que en la sección de obras públicas entran los ferrocarriles y todos los gastos que demanda su conservación, conservación y explotación, sueldo de los empleados, etc., de modo que no se llama hacer obras públicas ni construirlas el dinero que se gasta en esta clase de negocios. En obras públicas se invierten de tres millones y medio á cuatro millones de pesos en todo el país.

Yo debo insistir en que es preciso dejar á las comunas en libertad de acción y de iniciativa para que satisfagan sus necesidades como lo tengan á bien. De otra manera, si persistimos en ocurrir al Estado para todo, no tendremos nunca autonomía municipal.

El señor MATTE (don Eduardo).—Encuentro fundadas las observaciones del señor Ministro y espero que el Congreso se apresure á despachar el proyecto que tiene por objeto procurar recursos á la beneficencia de toda la República.

La Junta de Santiago habría deseado que el presupuesto consultara dos ítem: uno de diez mil pesos para construir una sala de incurables en el Hospicio de esta ciudad, destinado á desocupar los hospitales de esta clase de pacientes, que impiden recibir tal vez ochocientos enfermos de enfermedades agudas al año; y otro de cuatro mil para terminar obras urgentes en el Hospital de San Juan de Dios.

No haré, sin embargo, indicación alguna, respetando la resolución de hacer economías de que está animada la Cámara, resolución que, por lo demás, es digna de aplauso.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Estoy de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Ministro del Interior, pero debo decir que las observaciones que se han hecho relativas á que no es posible conceder más fondos para los hospitales, no pueden referirse á la indicación del Diputado por Yungay, porque los doce mil pesos que se piden para el

Hospital de Coquimbo no es cantidad que se necesite para atender á gastos futuros sino para atender á gastos hechos, en su mayor parte, en virtud de la partida consultada en el presupuesto vigente y que no se pudo entregar por defecto de la ley. De modo que á pesar de estar perfectamente de acuerdo con el señor Ministro sobre la conveniencia que hay en no aumentar los gastos públicos, yo insisto en la indicación del honorable Diputado por Yungay por que ella no importa otra cosa que el trasladar una partida del presupuesto vigente al presupuesto del año 94. En realidad de verdad no importa ningún gravamen nuevo para el Estado.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Sobre el asunto á que acaba de referirse el honorable Diputado por Linares se ha presentado un proyecto de ley; de modo que lo más conveniente en este caso es aguardar su discusión.

Según he podido averiguarlo, esta Cámara aprobó un ítem de doce mil pesos para el Hospital de Coquimbo; pero en el oficio que se envió al Senado se omitió consignar este acuerdo. De modo que no hay error en la ley de presupuestos promulgada. El error se cometió al comunicarse al Senado las modificaciones hechas por esta Cámara en el presupuesto del Interior.

En la discusión del proyecto á que se refería el honorable Diputado por Yungay puede estudiarse lo que se crea conveniente.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo pediría preferencia para este proyecto en la sesión próxima.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida. La indicación del señor Jordán fué desechada por 25 votos contra 12.

La relativa á la Junta de Beneficencia de Coquimbo fué también desechada por 25 votos contra 13.

La indicación del señor Mathieu fué desechada por 25 votos contra 13.

La del señor Romero, á favor del hospital de Temuco, fué igualmente desechada por 26 votos contra 12.

Puesta en discusión la partida 39, Curso de Matronas, se dió por aprobada tácitamente y sin debate.

En discusión la partida 40, Vacuna.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Voy á proponer una pequeña modificación exigida por la creación del nuevo departamento de Marilúan. El ítem 179 consulta 500 pesos para Traiguén y Victoria; sería preferible dividir el ítem consultando 250 pesos para Traiguén y otros 250 pesos para Victoria.

Además, el ítem 149 consulta 240 pesos para el médico de vacuna del Parral; el sueldo de estos empleados es 250 pesos; y sin duda por un error se ha puesto en el proyecto aquella suma. Propongo, pues, que este ítem se aumente en 10 pesos.

Por último, pediría que después del ítem 179 se coloque el 181, agregándole Victoria.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Por unanimidad y sin debate se aprobó la partida 41. Vacuna (gastos variables).

En discusión la partida 42, Consejo de Higiene.

El señor SUBERCASEAUX.—Noto en esta par-

tida 42, para el Consejo de Higiene, la falta de un ítem que fué consultado por la Comisión mixta en su informe, el cual dice:

Se ha agregado al final de esta partida el siguiente ítem:

Item ... Remuneración á don Alcibíades Vicencio por servicios prestados como secretario del Instituto de Higiene, con anterioridad á la ley que creó este Instituto. Ley de presupuestos de 1894..... \$ 5,000

«Este último ítem tuvo por origen algunas gestiones hechas por el interesado para que se consultara.

»A fin de que la Cámara pueda formarse juicio sobre este particular, cremos necesario apuntar sucintamente sus antecedentes.

»El Consejo de Higiene fué establecido por decreto de 19 de Enero de 1889. Este cuerpo, en sesión de 30 de Marzo del mismo año, designó para servir el puesto de secretario al señor don Alcibíades Vicencio, á quien asignó una remuneración de 3,000 pesos anuales.

»El Consejo pagó al señor Vicencio los sueldos correspondientes á los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año citado. La carencia de fondos impidió el abono de los sueldos que correspondía pagar hasta el 21 de Agosto de 1892, fecha en que la ley creó el Consejo y hasta la cual prestó sus servicios el señor Vicencio en virtud del nombramiento á que nos hemos referido.

»El interesado ocurrió á los Tribunales de Justicia reclamando estos sueldos, pero los Tribunales, reconociendo la efectividad de los servicios prestados, sentenciaron en contra del señor Vicencio en vista de que el Consejo no había sido creado por ley y que los presupuestos no consultaban fondos destinados al pago de los sueldos reclamados.

»En vista de estos antecedentes, algunos miembros de la Comisión opinaron que el señor Vicencio debía ocurrir al Congreso con una solicitud de gracia, que siguiera todos los trámites prescriptos para tales gestiones.

»Votada la idea de consultar el ítem á que nos referimos, fué aceptada por cinco votos contra tres.»

Además, encuentro en el *Diario Oficial* lo siguiente, que se refiere á un acta del Consejo de Higiene. (*Leyó*):

De modo, pues, que sólo por un descuido se ha dejado de consignar este ítem en la partida 42, porque él importa la satisfacción de un verdadero y serio compromiso del Gobierno.

Hago, pues, indicación para que se agregue ese ítem á fin de pagar una deuda reconocida.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿A cuánto asciende el ítem que propone Su Señoría?

El señor SUBERCASEAUX.—El que la Comisión propone es de 5,000 pesos; supongo que se habrá sacado bien la cuenta.

El señor ZEGERS (Presidente).—En el informe de la Comisión, según creo, no aparece ese ítem.

El señor SUBERCASEAUX.—Sí, señor; sí aparece: lo tengo aquí.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Sí está.

El señor VIAL UGARTE.—Aparece en la partida 56, pero no en la 42.

El señor SUBERCASEAUX.—Ciertamente: está en la partida 56. Pero como el ítem se refiere al sueldo del secretario del Consejo, me parece natural que se consulte á aquí.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría tiene derecho para proponer que se consulte en esta partida el ítem á que ha hecho referencia. ¿Lo propone aquí Su Señoría?

El señor SUBERCASEAUX.—Sí, señor.

El señor VIAL UGARTE.—¿Se puede, señor Presidente, por indicación de un Diputado, consultar un ítem de esta clase?

El señor ZEGERS (Presidente).—Todo lo que los señores Diputados quieran y aun algo más: el Reglamento no pone ningún límite á su acción.

El señor VIAL UGARTE.—¿De modo que este ítem vendría á figurar en el presupuesto por indicación del señor Subercaseaux?

Señor Presidente, el procedimiento es muy extraño. Según he sabido, el interesado, á quien va á favorecer este ítem, se ha presentado á los Tribunales cobrando estos sueldos y los Tribunales han declarado que no se le debía. Ahora, si se quiere que el Congreso conceda estos sueldos á manera de una pensión, no comprendo, en verdad, como no se trae una solicitud firmada por dos Diputados y sujeta á los trámites reglamentarios.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría tiene perfecto derecho para objetar y observar el ítem que se ha propuesto.

El señor VIAL UGARTE.—Se va á establecer con esto, á mi juicio, un precedente fatal.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Yo votaré la indicación del honorable Diputado por Santiago, como la voté en el seno de la Comisión Mixta, porque se trata del pago de una deuda que está basada principalmente en el decoro de la palabra del Gobierno y en la moralidad de la administración.

Acontece, señor Presidente, que se ha exigido á una persona un servicio público como secretario del Consejo de Higiene, con la promesa de remunerar los servicios prestados, una vez que el Consejo hubiera sido creado por la ley, como lo fué poco después.

El servicio se prestó, pero vino la revolución y no se pagaron los sueldos; no se consultó tampoco, después, en el presupuesto partida alguna para hacerlo; dijo un Ministro que se recurriera á los tribunales; se recurrió á ellos y los tribunales declararon que el Gobierno no habría tenido facultad para exigir aquel servicio, que no estaba basado en la ley y que, por lo tanto, no había acción para exigir al Gobierno que lo pagara.

Ahora bien, una administración que aprovecha los servicios de una persona sobre la base de que le pagará un sueldo por ese servicio, está en el decoro, está en la moralidad, cuando se niega á pagar so pretexto de que no hay acción para pedir judicialmente el pago?

Suponga la Cámara este caso: mañana se contratan por el Gobierno los servicios de un abogado; éste no cobra sus honorarios; pasan dos, pasan tres años. ¿Puede decentemente el Gobierno decir, si después

se le cobra ese servicio, que no lo paga, porque la acción para pedir el pago ha prescrito? A mí me parece que nó. Me parece que un Gobierno no puede hacer nada que no esté autorizado para hacer un particular: creo que las obligaciones que tiene son tanto más sagradas cuanto menos exigibles son judicialmente.

E intervengo en esto, señor Presidente, y apoyo el ítem que se propone, no por amistad con la persona de que se trata, sino porque está ya siendo un hábito entre nosotros, es doloroso confesarlo, este afán de no pagar ciertas obligaciones. Hay, señor, una gran rapidez y escrupulosidad para cubrir los bonos de la deuda pública; nadie teme, y con razón, que este servicio se interrumpa. Pero venga una deuda fiscal que no tiene ese carácter y, junto con cobrarla, vendrá la protesta y la resistencia para el pago.

Y esta conducta, este verdadero sistema se traduce al fin en desprestigio de la administración y trae el resultado de que todo, al fin y al cabo, cuesta más.

Me ha acontecido á mí, señor Presidente, observar una cuenta por papel suministrado á una oficina pública. El precio que se cobraba era superior al cargado á un particular por la misma clase de papel.

Se me contestó que el precio bajo se cobraba á los que pagaban sus cuentas; y que al Estado se le cobraba el triple; porque no pagaban nunca. Fíjese la Cámara: la cuenta á que me refiero hacía más de dos años que no se pagaba!

Podría citar hechos más graves, referentes á servicios de cierto carácter público, para pagar los cuales, á veces, no se obedece á otro criterio que á la calidad de las personas: si ésta tiene empeños en el Gobierno se le paga; si no, se le ponen todo género de dificultades; ó se le contesta que vaya ante la justicia á reclamar su derecho.

¿Continuaremos por este mismo camino? ¿Será posible que juzguemos con este criterio los compromisos que el Estado contrae por servicios que se le prestan? Si hay acción civil, se pagan; si el compromiso no es exigible ante los tribunales de justicia, la deuda no se paga.

Hay pues, honorable Presidente, en el fondo de la indicación formulada por el honorable Diputado señor Subercaseaux, el reconocimiento de una deuda que debe pagarse; la remuneración de un servicio prestado á ciencia cierta de que iba á ser pagado.

El hecho de que los tribunales no hayan dado lugar á la demanda por falta de una ley que consultara este gasto, nada significa ni en nada debilita la obligación que el Estado tiene de pagar lo que debe.

El señor VIAL UGARTE.—Siento sobremedida tener que oponerme á que se introduzca en los presupuestos el ítem que se solicita, y que se haya cambiado el procedimiento á que deba sujetarse una solicitud de mero carácter particular como es la presente. Esta es una proposición contraria al Reglamento; y no tengo por qué disimular que no acepto el pago que se exige.

Según el Reglamento de solicitudes particulares, éstas no pueden ser consideradas sino previo los trámites que ahí se señalan.

Siendo, pues, la presente una solicitud de carácter

particular, sométasela á los trámites á que deben someterse todas las solicitudes de esta naturaleza.

Sin embargo, no ha dejado de llamarme la atención el que el honorable Diputado por Santiago haya apoyado calorosamente una indicación que no está fundada en otro antecedente que la palabra de un honorable Diputado; cuando ayer no más no decía que esta clase de subvenciones que se solicitaban mediante las informaciones interesadas de las personas particulares no podían ser votadas por la Cámara desde que no venían por el órgano correspondiente, que es el Gobierno, y revestida de todos los antecedentes que la justificaran.

Sin estos requisitos, el honorable Diputado juzgaba, con sobrada razón, que la Cámara ni los señores Diputados podían dar un voto consciente.

Pues bien, de análoga naturaleza es la indicación que se ha formulado, la que está contemplada en nuestro Reglamento y sujeta á trámites especiales de que no es posible prescindir.

Mas aún: esta solicitud, lejos de presentarse revestida de los antecedentes que justifiquen su utilidad, necesidad y justicia, ha sido rechazada por los Tribunales de Justicia.

¿Cómo puede entonces pretender el honorable Diputado por Santiago que votemos semejante indicación y que demos nuestro voto afirmativo para conceder una pensión de gracia, sin otro antecedente que la presentación hecha por un honorable Diputado? Para ello creo necesario y exijo, como el honorable Diputado por Santiago, que se la acompañe de todos los antecedentes que la justifiquen á fin de que los honorables Diputados puedan dar un voto consciente.

Es indispensable que ella venga acompañada del informe respectivo y de los demás antecedentes en que se funda, y que se la someta á todos los trámites establecidos por el Reglamento para esta clase de solicitudes.

Por estas razones me ha extrañado mucho el procedimiento á que se quiere someter la pensión que se solicita.

Si el fuera aceptado, se correría un serio peligro de que en la discusión de los presupuestos se vinieran á injertar semejantes peticiones.

Por eso creo, honorable Presidente, que la presente solicitud no tiene cabida en este lugar; y debe sometérsela á todos los trámites reglamentarios.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Para contestar al honorable Diputado por San Felipe, me bastará observarle que el pago que se solicita ha sido informado por la Comisión mixta de Presupuestos. De manera que el caso presente es del todo diferente á las indicaciones á que he tenido el honor de oponerme.

El señor VIAL UGARTE.—Lo que se ha traído aquí es una proposición, no un informe.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Es evidente que la Comisión, al informar favorablemente, ha de haber tenido á la vista los antecedentes á que Su Señoría se refiere.

En segundo lugar, no se trata de una solicitud particular sino del pago de una deuda insoluble hace más de tres años.

La forma en que se solicita tampoco es inusitada;

porque mis honorables colegas pueden verlo: en todos los Ministerios se consultan partidas para pagar deudas atrasadas, en particular y en globo. Recuerdo que en el presupuesto del año pasado se consultaba con este objeto una partida que ascendía á la suma de dos millones de pesos.

No son, por lo tanto, aplicables al caso actual las observaciones hechas por el honorable Diputado por San Felipe.

El señor MATHIEU.—Después de las palabras pronunciadas por el honorable Diputado por Santiago, sólo me queda una observación que hacer en contestación á las del honorable Diputado por San Felipe; pues creo que Su Señoría ha tomado las cosas bajo un punto de vista equivocado.

No es ésta una solicitud particular sino una indicación hecha por la Honorable Comisión mixta de Presupuestos. Como miembro de ella, he tenido conocimiento de esta indicación, que fué traída por el honorable Ministro del Interior, quien la apoyó con su palabra. La Comisión la consideró equitativa, y la informó favorablemente. Por esta razón creo que la Cámara debe darle su voto.

Considero también que hay un error en creer que no puede consultarse en el presupuesto actual los pagos atrasados; tanto es así, que hay una partida, la 56 especialmente, que consulta el pago de deudas atrasadas.

No veo de qué otro modo pudieran cancelarse; sino ocurriendo á la Cámara, para que consulte los fondos necesarios.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Cuando se presentó esta solicitud á la Comisión Mixta de presupuestos, dí mi opinión acerca de ella, que fué la misma que expresé al interesado.

A mi juicio, los servicios prestados por los miembros del Consejo de Higiene y por el secretario antes de dictarse la ley, fueron servicios gratuitos como los de tantas otras personas á quienes el Gobierno designa para formar parte de juntas de beneficencia, etc.

Le agregué al interesado que con el nombramiento posterior de secretario rentado que había recibido, estaban bien remunerados los servicios anteriores. La renta que se le fijó es superior á la de un juez letrado, siendo sus funciones menos laboriosas.

Como la indicación que aquí se formula ha sido desechada por el Honorable Senado, debo hacer presente mis dudas constitucionales á este respecto; pues el papel que desempeña la Cámara de Diputados respecto de los presupuestos es el de Cámara revisora. De manera que introduciendo de nuevo este ítem sería considerado como un proyecto nuevo en la Cámara de Senadores; y no pudiendo volver los presupuestos á esta Cámara, no sé qué suerte podría constitucionalmente correr.

Además un ítem ha sido rechazado en el Honorable Senado, que es la Cámara de origen respecto de los presupuestos, y, si fuera aprobado en esta Cámara, no podría tomarlo en consideración por segunda vez porque la Constitución en su art. 33 establece que todo proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de su origen no podrá proponerse en ella hasta la sesión del año siguiente.

Considero que esta es una dificultad que conviene

que la Cámara tenga presente antes de dar su aprobación a la indicación formulada por el honorable Diputado de Santiago.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente, para manifestar que la discusión de este asunto en la forma de aumento en la ley de presupuestos es absolutamente inconveniente, pues no es posible discutir y votar públicamente una cuestión de carácter personal.

El honorable Diputado de Santiago ha observado que en otras ocasiones han figurado en el presupuesto partidas con un objeto análogo de la que se propone y nos citaba una de dos millones de pesos, y el honorable Diputado señor Mathieu nos hacía la misma observación citando otra partida por doscientos mil pesos; pero tienen estas partidas el carácter esencialmente personal que la que se nos propone. Es evidente que no: la cantidad misma de dos millones y de doscientos mil pesos demuestran que no tienen tal carácter, pues no es posible suponer que la Cámara votara sumas tan considerables para hacer un favor a Pedro, Juan ó Diego.

Aquí no se trata de pagar un servicio.....

El señor MATHIEU.—Permítame el señor Diputado una interrupción. Para que Su Señoría no siga discutiendo sobre esa base, llamo su atención hacia la partida 56 en la que figura un ítem destinado a pagar cierta suma a una persona determinada.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Ese ítem tiene por objeto pagar una deuda reconocida por el Gobierno; mientras que aquí no se trata de una deuda sino de hacer un pago que el Gobierno, el Senado y los mismos tribunales de justicia han declarado que no debe hacerse; se trata de pagar una deuda que niega el mismo que la ha contraído y que niegan igualmente los Tribunales de Justicia.

Todos estos antecedentes demuestran que se trata de una gracia que se quiere hacer y lo correcto sería entonces presentar un proyecto con el carácter de solicitud particular que debe seguir todos los trámites establecidos para esta clase de negocio.

El señor MATHIEU.—El deudor es el Estado y no el Gobierno.

El señor ZEGERS (Presidente).—Yo participo de la opinión de los honorables Diputados de San Felipe y de Linares, pero como el honorable Diputado autor de la indicación no la ha retirado, la Mesa tiene el deber de ponerla en votación.

El señor ROBINET.—El Gobierno ha entendido

que este empleado prestaría sus servicios sin sueldo alguno!

El señor ZEGERS (Presidente).—El Gobierno cree, según lo ha manifestado el señor Ministro, que estaban compensados los servicios prestados gratuitamente un corto tiempo con el nombramiento para un puesto elevado.

Si no se pide la palabra, procederemos a votar.

El señor OÍAZ BESOAIN.—No podemos votar una indicación que va contra la ley del 84.

El señor ZEGERS (Presidente).—Yo también he entendido que no es legal la indicación; pero como no ha sido retirada, debo ponerla en votación.

El señor SUBERCASEAU.—No infringe ninguna ley, señor, porque no se trata de una concesión sino de restablecer un ítem propuesto por la Comisión, que si no hubiera sido rechazado en el Senado, estaría escrito en el presupuesto.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida.

Puesta en votación la indicación del señor Subercaseau para consultar un ítem de 5,000 pesos destinado a pagar sueldos insolutos al doctor don Alcibíades Vicencio, fué desechada por 26 votos contra 8.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión la partida 43, Instituto de Higiene.....

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Es necesario agregar en esta partida un ítem de 3,000 pesos para pagar algunas nuevas construcciones efectuadas en la casa que ocupa el Instituto con el objeto de mejorar su instalación. Se creyó que se podría pagar este gasto anticipando la fecha del contrato de arrendamiento; pero el Ministerio ha considerado que no era correcto el procedimiento y por eso ruego a la Cámara que preste su aprobación al ítem que he propuesto.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida con la agregación propuesta.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión la partida 44, Auxilio a los cuerpos de bomberos.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pido la palabra sobre la partida.

El señor SILVA WITTAKER.—Ha pasado la hora.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se reclama la hora, señor Diputado, y debo levantar la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.